RESOLUCIÓN No

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ENCARGADA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE -CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal c, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos.

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste en: "**INSTALACIÓN DE JARDINES VERTICALES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS PUENTES DEL PARQUE LINEAL BOSQUES URBANOS PARA LA MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL, ATMOSFÉRICA Y PROMOVER LA CULTURA SOCIO-AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO"**

Los aportes al presente convenio se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal, documentos que hacen parte integral de los estudios y documentos previos.

Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la Sede Principal de la Corporación y/o en SECOP II.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es: "**INSTALACIÓN DE JARDINES VERTICALES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS PUENTES DEL PARQUE LINEAL BOSQUES URBANOS PARA LA MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL, ATMOSFÉRICA Y PROMOVER LA CULTURA SOCIO-AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO"** con el Municipio de el Retiro**.**

CUMPLASE

MARYORI LOPEZ OCAMPO
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)
Cornare

CONVENIO S-CI-247-2026

Proyectó: Abogado / Víctor Palacio
Revisó: Abogado/ Jefe Oficina Jurídica

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare